

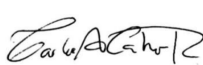
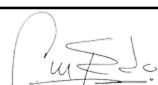
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS									
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS AFECTADOS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COLOMBIA UNGUÍA				CÓDIGO BPIN:	20253201010085			
NÚMERO DE REVISIÓN:	6	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	Si No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Pacífico	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Fundación Construyendo Esperanza de Vida (FUCESVIDA)		EJECUTOR PROPUESTO:	Fundación Construyendo Esperanza de Vida (FUCESVIDA)			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	CHOCÓ				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	UNGUÍA			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Ambiente y desarrollo sostenible	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	24		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	No Aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	No Aplica	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$ 735.372.000,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$	-	
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD		FUENTE	VALOR		VIGENCIA	
\$ 8.440.161.709,64	SGR - 20% de mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación	2025-2026							
TOTAL SGR		\$ 8.440.161.709,64	TOTAL OTRAS FUENTES			\$		-	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 8.440.161.709,64							
Fecha de solicitud de Concepto:			23/04/2026		Fecha de emisión de Concepto:			23/04/2026	
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Conceptos previos emitidos	5	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	30/10/2025	2/02/2026	3/03/2026	26/03/2026	10/04/2026	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejoramiento de la estructura, cobertura y funcionalidad ecológica de los ecosistemas boscosos del municipio de Unguía, Chocó.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto "Recuperación de la cobertura vegetal y los servicios ecosistémicos afectados por incendios forestales en el municipio de Unguía DEPARTAMENTO DEL CHOCO - COLOMBIA Unguía", formulado por la Fundación Construyendo Esperanza de Vida (FUCESVIDA) en alianza con la Alcaldía Municipal de Unguía y el Consejo Comunitario Mayor del Bajo Atrato (COCOMAUNGUÍA), busca restaurar 600 hectáreas degradadas — 500 ha mediante reforestación con especies nativas y 100 ha con sistemas agroforestales de cacao— en el Distrito Regional de Manejo Integrado Lago Azul – Los Manatíes, afectado por incendios forestales en 2024. La iniciativa promueve la recuperación ecológica, la reactivación de servicios ecosistémicos esenciales y la generación de alternativas productivas sostenibles para 1.612 familias afrodescendientes, fortaleciendo la gobernanza ambiental y el rescate de saberes tradicionales a través de procesos de educación ambiental y participación comunitaria. El proyecto se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, aportando a la meta de 1.700.000 hectáreas en proceso de restauración, y se articula con las políticas de biodiversidad, cambio climático y desarrollo territorial del Chocó y de Unguía. Implementa una metodología de gestión basada en estándares del Project Management Institute (PMI), con fases de planeación, ejecución, monitoreo y cierre, garantizando transparencia, control técnico y sostenibilidad. Además, contempla la conformación de equipos locales de veeduría, guardianes ambientales y monitores ecológico, dejando capacidades instaladas para prevenir futuros incendios, fortalecer los sistemas productivos y consolidar las bases para esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) y conservación a largo plazo.								
POBLACIÓN AFECTADA:	5.565	POBLACIÓN OBJETIVO:	480	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad Indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	SI	NO	NO	SI	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Artículo 4.1.2.1.1.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos según aplique), así como las memoras de cantidades. Para proyectos Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Cumple	Se presenta presupuesto suscrito por José Omar Machado Palacios en calidad de representante legal de FUNCESVIDA y por Yovanny Ayala contador público, con fecha de elaboración del 04 de diciembre de 2025, del cual contiene lo solicitado en el requisito. De igual forma, para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, se aporta certificado suscrito por José Omar Machado Palacios, en calidad de representante legal de la Fundación Construyendo Esperanza de Vida - FUCESVIDA, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Documento: CERTIFICACION - PRECIOS PROMEDIO DE LA REGION, suscrito por JOSE OMAR MACHADO PALACIOS como Representante Legal Organización Étnica (FUCESVIDA), cumpliendo así con el requisito de presentación de Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	De acuerdo con la información remitida a través de la plataforma SUIFP-SGR el 16 de abril de 2026, se remite la MGA de la cual no se generan comentarios
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presentan las siguientes certificaciones donde se indican que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR del proyecto de inversión no han sido financiadas ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos: 1) Certificación suscrita el 27 de noviembre de 2025 por José Omar Machado Palacio en calidad de representante legal de la Fundación Construyendo Esperanza de Vida - FUCESVIDA 2) Certificación suscrita el 31 de enero de 2026 por Marlon Alberto Gil Salinas en calidad de alcalde de Unguía
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Cumple	Se presenta documento: "CERTIFICADO ZONA DE ALTO RIESGO" suscrito por el secretario de planeación del municipio de Unguía Choco LUIS AMADO CÓRDOBA CÓRDOBA donde se evidencia que el proyecto NO se ejecutara en zona de alto riesgo no mitigable en dicho municipio cumpliendo con el requisito
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III Artículo 4.1.2.1.3.		
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georeferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	De acuerdo con la información remitida por el proponente a través de la plataforma SUIFP-SGR el 16 de abril de 2026, se remite documento técnico soporte de la MGA que contiene: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.

2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro (VUR), expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3° de la Ley 2140 de 2021.	No Aplica	Se aporta certificación suscrita por José Omar Machado Palacios en calidad de representante legal de FUCESVIDA donde indica que, no aplica el requisito para el proyecto
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo número 07 del presente acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta documento donde se relacionan las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos que garantizan la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. El plan está suscrito por todos los representantes legales de cada una de las entidades responsables
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta matriz de evaluación de riesgo por desastres suscrita por José Omar Machado Palacios en calidad de representante legal de FUNCESVIDA y por Yovanny Ayala en calidad de contador público
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	El proyecto contempla intervención física en el territorio y la entidad anexó el plano de localización de las áreas a intervenir conforme a lo requerido por el SGR. El documento permite validar la ubicación espacial del proyecto.
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Se aporta certificación suscrita por José Omar Machado Palacios en calidad de representante legal de FUCESVIDA donde indica que, el proyecto no contempla cofinanciación
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Se aporta certificación suscrita por José Omar Machado Palacios en calidad de representante legal de FUCESVIDA donde indica que, el proyecto no contempla ejecución de obras por etapas
8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. Parágrafo Transitorio. Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión".	No Aplica	Se aporta documento "Carta de NO infraestructura" donde se indica que para el proyecto no se contempla la construcción, ni adecuación de infraestructura de ninguna índole suscrita el 27 de noviembre de 2025, por José Omar Machado Palacios
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.1.4. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta. la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial de INVIAS, según corresponda.	No Aplica	Se aporta documento "Carta de NO infraestructura" donde se indica que para el proyecto no se contempla la construcción, ni adecuación de infraestructura de ninguna índole suscrita el 27 de noviembre de 2025, por José Omar Machado Palacios

2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. Ambiental, los documentos antes citados deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No Aplica	Se aporta documento "Carta de NO infraestructura" donde se indica que para el proyecto no se contempla la construcción, ni adecuación de infraestructura de ninguna índole suscrita el 27 de noviembre de 2025, por José Omar Machado Palacios
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	No Aplica	Se aporta documento "Carta de NO infraestructura" donde se indica que para el proyecto no se contempla la construcción, ni adecuación de infraestructura de ninguna índole suscrita el 27 de noviembre de 2025, por José Omar Machado Palacios
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	No Aplica	Se aporta documento "Carta de NO infraestructura" donde se indica que para el proyecto no se contempla la construcción, ni adecuación de infraestructura de ninguna índole suscrita el 27 de noviembre de 2025, por José Omar Machado Palacios
Parágrafo 1. Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.	No Aplica	Se aporta documento "Carta de NO infraestructura" donde se indica que para el proyecto no se contempla la construcción, ni adecuación de infraestructura de ninguna índole suscrita el 27 de noviembre de 2025, por José Omar Machado Palacios
Parágrafo. 2°. Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	No Aplica	Se aporta documento "Carta de NO infraestructura" donde se indica que para el proyecto no se contempla la construcción, ni adecuación de infraestructura de ninguna índole suscrita el 27 de noviembre de 2025, por José Omar Machado Palacios
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación. Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación; además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo, deberá presentarse:		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Cumple	Se remite el plan de capacitaciones que da cuenta del cumplimiento del presente requisito
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión en Fase II o III que incluyan como uno de sus componentes el costo del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos, además de los requisitos generales aplicables:		
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.	No Aplica	Se aporta certificación donde se indica que para el proyecto no se contempla licencias ni permisos suscrita por José Omar Machado Palacios
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Artículo 4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes. Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes; además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes:		
Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	No Aplica	Se aporta documento "No equipos especializados V3" donde se indica que el proyecto no contempla dentro de su alcance la adquisición, suministro o instalación de maquinaria pesada, equipos especializados ni dotaciones técnicas que requieran la elaboración de especificaciones técnicas detallada, sin fecha y suscrita por José Omar Machado Palacios en calidad de representante legal.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	No Aplica	Se aporta documento "No equipos especializados V3" donde se indica que el proyecto no contempla dentro de su alcance la adquisición, suministro o instalación de maquinaria pesada, equipos especializados ni dotaciones técnicas que requieran la elaboración de especificaciones técnicas detallada, sin fecha y suscrita por José Omar Machado Palacios en calidad de representante legal.
Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida; durante su vida útil.	No Aplica	Se aporta documento "No equipos especializados V3" donde se indica que el proyecto no contempla dentro de su alcance la adquisición, suministro o instalación de maquinaria pesada, equipos especializados ni dotaciones técnicas que requieran la elaboración de especificaciones técnicas detallada, sin fecha y suscrita por José Omar Machado Palacios en calidad de representante legal.

Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales				
Los proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar: 1. Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo.		No Aplica	El proyecto de inversión no es presentada por ninguna Corporación Autónoma Regional	
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
6.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III - 3. Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:				
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		No Aplica	Se aporta certificación suscrita por el representante legal de FUCESVIDA donde se indica que para el proyecto no le aplica el presente requisito	
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		Cumple	Se aporta certificación en donde se avala la ejecución del proyecto, suscrita por Rafael Cuesta Palacios en calidad de representante legal del Consejo Comunitario Mayor de Unguía, respaldada por la resolución No. 000048 expedida por el INCORA	
REQUISITOS SECTORIALES				
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
7.2.1 Proyectos de 1) gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; 2) lucha contra la degradación de tierras, desertificación y la sequía; 3) gestión integral del recurso hídrico; 4) planes de manejo, uso y conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, 5) mejora del conocimiento del riesgo de origen natural, socio natural o antrópico no intencional y su incorporación en instrumentos de planificación; 6) monitoreo de amenazas de origen natural o socio natural; 7) reducción de la condición de riesgo de desastre; 8) análisis de vulnerabilidad de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos al cambio climático e implementación de acciones de adaptación al cambio climático; 9) reducción de emisiones de gases efecto invernadero por deforestación; y degradación de bosques; 10) proyectos que permitan la captura de carbono, 11) control y prevención de la contaminación ambiental.				
1. Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así: a. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad. b. Si el proyecto se ejecutará en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes. c. Si el proyecto se ejecutará dentro de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia o la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible según corresponda, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.		Cumple	De acuerdo con la información remitida por la entidad proponente en la plataforma SUIFP-SGR el 16 de febrero de 2026, se aporta "CERTIFICADO CODECHO-PRO-REFORESTACION" suscrita en junio de 2025 por Alan Rentería Asprilla en calidad de Subdirector de Planeación de CODECHOCÓ, en la que se sustenta la coherencia del proyecto con sus intrumentos	
2. Cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, incluir el documento que contenga la relación detallada de los propietarios y el número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, el nombre o la dirección de los predios y la proyección de la extensión por intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Además, cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, deberá adjuntarse la autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.		Cumple	Se aporta documento técnico en donde se indica la localización de los predios a intervenir mediante el proyecto. Así mismo se aporta certificación en donde se avala la ejecución del proyecto, suscrita por Rafael Cuesta Palacios en calidad de representante legal del Consejo Comunitario Mayor de Unguía, respaldada por la resolución No. 000048 expedida por el INCORA	
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se anexa los planes de etnodesarrollo que utiliza la población diferencial del proyecto. Se encuentra articulado.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de las metas para el servicio de promoción a la participación ciudadana ya que los indicadores de gestión guardan relación con las actividades a realizar por el proyecto.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se presenta el certificado de sostenibilidad y así mismo contempla la evaluación de la evaluación del proyecto
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Se define claramente como el proyecto aporta a la solución de acuerdo con la magnitud del problema
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Los indicadores del objetivo general son comparables con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El proyecto presenta como objetivo general: Mejoramiento de la estructura, cobertura y funcionalidad ecológica de los ecosistemas boscosos del municipio de Unguía, Chocó, el cual brinda una solución al problema central identificado
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los productos esperados del proyecto se encuentran articulados para aportar al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades describen el proceso de generación de valor para la obtención de los productos
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con sustento técnico y los soportes correspondientes de acuerdo con la intervención que se adelantará
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores son consistentes con sus costos y actividades
	Concepto de viabilidad técnica			Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIR) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR del proyecto es del 27,92 % la cual es superior a la Tasa Social de Descuento que es del 9,5 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es de 1,22
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es \$ 1.459.359.930,30
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada contrastada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulada y coherente con todos los elementos analizados
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
EMISOR DE CONCEPTO				Área/dependencia
Elaborado por:	 CARLOS ANDRÉS CAHO RODRÍGUEZ Contratista			Oficina Ascesora de Planeación
Concepto emitido por:	 JORGE EDUARDO RAMÍREZ HINCAPIÉ Profesional Especializado			Oficina Ascesora de Planeación